

NOTARIA 69 DEL ESTADO DE MEXICO**CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción V, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, se hace del conocimiento a la Comunidad y al Público en General del cambio de residencia de la Notaría Pública 69 del Estado de México, al Municipio de Nicolás Romero a partir del día 4 de noviembre del año en curso, en el domicilio ubicado en: **AVENIDA PRIMERO DE MAYO S/N, LOTE 18, MANZANA 1, INTERIOR DESPACHO 201, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54434**, con un horario de atención al público de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

LIC. MARLEN SALAS VILLACAÑA.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO.- RÚBRICA.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO, Y POR OTRA PARTE EL LICENCIADO ARTURO SANTÍN QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- Declara el Licenciado **FRANCISCO ARCE UGARTE:**

I. Que el doce de junio de dos mil uno, se nombró al licenciado Francisco Arce Ugarte, titular de la entonces Notaría Pública 2 del Distrito Judicial de Temascaltepec, actualmente Notaría Pública 121 del Estado de México con residencia en el Municipio de Tejupilco.

II. Que por diverso acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se concedió al licenciado Francisco Arce Ugarte, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tejupilco, licencia para separarse de la función notarial,

III. Que mediante acuerdo del ejecutivo del estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día doce de agosto del año en curso, se declaró la reincorporación al ejercicio de la función notarial del

licenciado Francisco Arce Ugarte, como Titular de la Notaría Pública 121 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tejupilco.

B.- Declara el Licenciado **ARTURO SANTÍN QUIROZ:**

I. Que en fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se le nombró como notario interino de la Notaría Pública 97 del Estado de México, con residencia en el municipio de Valle de Bravo, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

II. Que en fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, rindió protesta ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, como notario interino de la Notaría Pública 97 del Estado de México, con residencia en el municipio de Valle de Bravo.

Atento a lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado **FRANCISCO ARCE UGARTE** y el Licenciado **ARTURO SANTÍN QUIROZ**, convienen en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- Cuando alguno de los Notarios parte en este convenio, entre en funciones como suplente, tendrá todas las facultades y obligaciones que le señala la Ley del Notariado del Estado de México, así como las demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, hasta en tanto las partes no determinen lo contrario.

CUARTA.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

QUINTA.- El presente convenio deberá registrarse en la misma forma que el nombramiento respectivo, como lo dispone el artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tejupilco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEJUPILCO.- RÚBRICA.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.- NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.